



Octubre 2014, Santo Domingo, República Dominicana

LA AGENDA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN REPÚBLICA DOMINICANA

- Descentralización en el Plan Decenal 2008-2018
- Ciudadanía Escolar: El Desafío de democratizar y descentralizar los Centros Educativos
- ¿Qué es un Centro Educativo? ¿Cómo está estructurado?



LA AGENDA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN REPÚBLICA DOMINICANA

En República Dominicana la reflexión y debate sobre la descentralización educativa es un tema que ha estado yendo y viniendo desde hace muchos años, particularmente desde cuando se entendió como un asunto relevante para mejorar la eficiencia de la gestión del sistema educativo durante la concertación del Primer Plan Decenal, hace 23 años. Del simple discurso inicial se pasó a considerar la descentralización como un asunto importante que merecía estar en la normativa de la Ley General de Educación, mediante el Art. 93 numeral III de la ley 66 de 1997.

Conforme el Capítulo V de la ley, hace 18 años que la descentralización se asumió como una estrategia progresiva y gradual del sistema educativo dominicano, y al Ministerio de Educación se le dio el mandato de descentralizar sus funciones, servicios y programas para garantizar una mayor democratización de la educación. Entre otras innovaciones, se establecen las Juntas Regionales, Distritales y de Centros Educativos como estructuras fundamentales de la gestión del sistema educativo, con el fin de posibilitar procesos

de participación social y ciudadanía en torno al sistema escolar, aspirando con ello a democratizar la cultura escolar y su gestión.

LAS JUNTAS DESCENTRALIZADAS COMO ÓRGANOS DE GESTIÓN

En efecto, y conforme el Art. No. 105 de la Ley General de Educación 66-97, las Juntas Descentralizadas son órganos de gestión del sistema educativo con potestad en sus jurisdicciones para velar por la aplicación de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con sus correspondientes ámbitos de competencia.

Siguiendo el mandato del Art. 216 de la Ley 66-97, el Consejo Nacional de Educación ha generado una serie de ordenanzas orientadas a reglamentar las juntas descentralizadas, destacando entre ellas las ordenanzas No. 3 del año 2000, la No.1 de 2003 y la No.2 de 2008. Todas estas ordenanzas, a través de los actos de reglamentación, reafirman el mandato establecido en la ley orgánica de educación sobre la creación y funcionamiento de las juntas descentralizadas.

Particularmente indican el carácter de cogestión Estado-Sociedad que debe reflejarse en las Juntas Descentralizadas en todos los niveles (regional, distrital y de centros), pues ha quedado establecido que en la estructura de gestión de las Juntas Descentralizadas deben participar tanto actores estatales, incluyendo autoridades educativas, municipales y congresuales, así como representantes de la sociedad civil, incluyendo a representantes de los gremios magisteriales y consejos estudiantiles, de las asociaciones de padres, madres, tutores y amigos de las escuelas (APMAE), de las iglesias católica y evangélica, de las asociaciones empresariales y productores agropecuarios, y representantes de colegios privados y grupos cívicos y culturales. Con dicha

estructura se busca asegurar que la comunidad educativa y las autoridades territoriales de cada nivel jurisdiccional coaliguen esfuerzos con la sociedad civil, a fin de mejorar el funcionamiento y calidad de la educación pública facilitando la integración de actores sociales del territorio en la gestión del sistema educativo.

En el año 2011, mediante la Resolución 0668 se establece, de un modo más específico, la desconcentración del manejo de recursos financieros hacia las juntas regionales, distritales, de planteles y centros escolares, reafirmandose con ello la política de descentralización reiterada en el Plan Decenal 2008-2018.

DESCENTRALIZACIÓN EN EL PLAN DECENAL 2008-2018

La Política Educativa No. 8 del Plan Decenal vigente se propone estimular la integración de la familia, los grupos comunitarios y las ONG en el desarrollo de los programas educativos. Conforme a esta política se reconocen los aportes de los actores comunitarios, las familias y la sociedad civil a la construcción de una educación de calidad. La familia se entiende como una comunidad de aprendizaje humano que juega un rol fundamental para alcanzar los objetivos de la educación.

De ahí que el propio plan decenal reconozca la importancia de su participación en la vida orgánica de los centros.

El Plan Decenal reafirma que el aprendizaje es la razón de ser de los Centros Educativos y que éstos deben ser el núcleo del sistema educativo por lo que se requiere de un proceso de descentralización que les otorgue recursos y autonomía para la toma de decisiones, a fin de que puedan funcionar de acuerdo con los resultados que el Estado y la sociedad esperan de ellos.

El fortalecimiento de cada centro escolar, núcleo del sistema educativo, es considerado como componente clave para mejorar la calidad de educación, así indicado en la Política Educativa No. 9 del Plan. En ese sentido, se propone una reorganización global del sistema escolar que procure y fortalezca la descentralización de los centros educativos, lo que incluye la adopción de metodologías descentralizadas de planificación y ejecución presupuestaria, desconcentración del mantenimiento de infraestructuras y descentralización de la gestión de gastos en actividades que los centros puedan ejecutar con mejor costo-efectividad.

Para ello es importante que los Centros Educativos y sus correspondientes Juntas Descentralizadas fortalezcan sus capacidades de gestión y gerencia social, incluyendo sus competencias administrativas, financieras y programáticas, además de las educativas y pedagógicas.

En las memorias anuales del MINERD de los últimos años uno puede observar la evaluación de la descentralización educativa, particularmente



en lo que respecta a la formación de las juntas descentralizadas a nivel regional, de distrito y de centros educativos.

En el año 2009, se constituyeron 18 juntas regionales, 106 juntas distritales, 1,066 juntas de centros educativos con alta cobertura y 832 juntas de redes relacionados con el Programa Multifase para la Equidad de la Educación Básica – Préstamo BID 1429/OC-DR.

En el año 2010, se constituyeron 105 juntas descentralizadas de centros escolares de educación básica (Unidocentes y Bidocentes) en todas las regionales y distritos educativos; se renovaron 18 juntas distritales y 5 juntas regionales. Asimismo fueron transferidos recursos a 389 juntas descentralizadas: a 112 juntas del Proyecto de Apoyo a la Calidad Educativa (PACE), a 135 juntas de Educación Multigrado Innovado (EMI), a 35 juntas de RED, a 2 juntas urbano marginal, a 104 juntas distritales y a una junta regional, la de la Región 10 en Santo Domingo.

En el año 2011 fueron conformadas 413 juntas de centros educativos y legalizadas otras 710; se reestructuraron 50 juntas descentralizadas: 5 juntas regionales, 25 distritales y 20 juntas de centros. Ese año, a nivel de centros escolares ya existía un total de 3,601 juntas descentralizadas: 2,733 juntas de centros del Nivel Básico y 868 del Nivel Medio. Al conjunto de juntas descentralizadas les fueron transferidos 564.2 millones de pesos: 409.6 millones provenientes del fondo general del presupuesto, 70 millones a través del Proyecto de Apoyo al Plan Decenal de Educación, financiado por el BID y 84.6 millones de pesos de los fondos focalizados para la jornada de mantenimiento escolar.

En el año 2012 se constituyeron 852 juntas de centros educativos y se estructuraron 98 juntas de centros con jornada extendida, para un total de 950 juntas conformadas. Fueron legalizadas

472 juntas y reestructuradas otras 623. Hay constituidas 18 juntas regionales, 104 juntas distritales y 4,031 juntas de centros educativos, lo que significa que ya fueron formadas el 100% de las juntas regionales y distritales, y el 58.16% de las juntas de centros. En el año 2012 los fondos transferidos a las juntas descentralizadas fueron de 1,182 millones de pesos.

En los años 2013 y 2014, con la aplicación del incremento del presupuesto de educación como consecuencia de la lucha nacional de invertir el 4% del PIB para educación, la situación funcional y financiera de las juntas descentralizadas cambio sustancialmente.

En efecto, en el año 2013 se constituyeron otras 963 juntas de centro y se reestructuraron otras 693 juntas descentralizadas. Unas 2,223 juntas descentralizadas recibieron entrenamiento sobre el proceso de ejecución de los fondos, registros contables y rendición de cuentas.

En el año 2013 los fondos transferidos a 18 juntas regionales, 104 juntas de distrito y 6,994 juntas de centros ascendieron a 3,542.3 millones. Esto representó un incremento per cápita por estudiante de 550 a 2,300 pesos, cuatro veces más que los recursos per cápita recibidos por las juntas descentralizadas en el año 2012. Esto ha sido posible, en gran medida gracias al incremento presupuestario derivado de la aplicación del 4% del PIB en educación. Estos esfuerzos de descentralización ameritan que sean fortalecidos los procedimientos institucionales del manejo de los recursos transferidos a las juntas descentralizadas y que los consejos y juntas escolares mejoren su desempeño en la veeduría social de dichos recursos.

En el año 2014 fueron constituidas 1,020 juntas descentralizadas y otras 440 fueron reestructuradas. A nivel nacional se cuenta ya con unas 7,116 juntas descentralizadas,

distribuidas de la siguiente manera: 18 juntas regionales, 104 juntas de distritos y 6,984 juntas de centros educativos. En total fueron transferidos 4,642.6 millones de pesos a dichas juntas, lo que representa unos 1,100 millones más que lo transferido en 2013.

TIPO DE JUNTAS DESCENTRALIZADAS	TRANSFERENCIAS POR AÑOS				
	2010	2011	2012	2013	2014
Juntas Regionales	n.d.	n.d.	55.5	175.7	150.0
Juntas de Distrito	n.d.	n.d.	117.9	351.4	350.0
Juntas de Centros	n.d.	n.d.	1,010.1	3,015.3	4,142.8
TOTAL	n.d.	564.2	1,182.0	3,542.3	4,642.8

*Fuente: Memorias anuales del MINERD.

Los fondos asignados a la política de descentralización no pueden ser menores a 2,5% del presupuesto anual designado al MINERD, según lo establecido por la resolución 0668-2011. Para el 2013, cuando el presupuesto fue de **RD\$99,628.1 millones de pesos** el 3.37% se desconcentró por vía de las juntas descentralizadas, según lo informado por la Memoria del MINERD de 2013. En el año de 2014, cuando el presupuesto del MINER fue de RD\$109,170 millones de pesos, el monto de

presupuesto desconcentrado y manejado por las Juntas Descentralizadas fue equivalente al 4.25%. Esto indica un esfuerzo por desconcentrar la ejecución del presupuesto. Es necesario analizar la evolución y el impacto de esta concentración para determinar efectivamente en qué medida esta modalidad de desconcentración está contribuyendo a fortalecer la descentralización democrática de la gestión del sistema educativo dominicano.

CIUDADANÍA ESCOLAR: EL DESAFÍO DE DEMOCRATIZAR Y DESCENTRALIZAR LOS CENTROS EDUCATIVOS

Más de allá de valorar y analizar los avances del sistema educativo dominicano en establecer y fortalecer la descentralización financiera de las Juntas Descentralizadas, conforme lo establecido en la Política Educativa No.8 del Plan Decenal 2008-2018, es conveniente reflexionar cómo desde la escuela se contribuye a la construcción de ciudadanía fomentando la participación de los distintos actores de la comunidad educativa en los asuntos relacionados con el desarrollo del ambiente escolar y el funcionamiento competente de los centros educativos.

En ello juega un papel destacado, junto a la pertinencia de los aprendizajes y el currículum

y a la profesionalización y dignificación del trabajo docente, el ejercicio de una ciudadanía responsable que participa en la reclamación del derecho a una educación digna y en el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas.

Esto es particularmente posible cuando se actúa y participa desde un centro escolar. Por eso, uno de los grandes desafíos de la descentralización escolar es justamente fortalecer la participación ciudadana en la escuela y mejorar gestión participativa, la transparencia y rendición de cuenta en las juntas descentralizadas, en todos los niveles.



¿QUÉ ES UN CENTRO EDUCATIVO? ¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO?

Se define como centro educativo toda institución que se dedique a la enseñanza de niños, niñas jóvenes y adultos en los niveles, inicial, básico, medio y los subsistemas de educación de adultos y educación especial, en sus diferentes modalidades. (Art.3. Ordenanza 204-99)

Los centros educativos públicos deben estructurar su funcionamiento con las siguientes instancias de participación social:

- Consejo estudiantil
- Consejos de cursos, y
- Comité de trabajo.
- El **Consejo Estudiantil** es un colectivo integrado por los/as presidentes y vicepresidentes de todos los Consejos de Curso de la Escuela, liceo o colegios, elegidos/as, en forma democrática por los/as estudiantes de cada curso.
- Los **Consejos de Cursos** son integrados por los estudiantes de cada curso.
- Los **Comités de Trabajo** son estructuras de participación social sobre funciones específicas que atañen a las juntas escolares. La Ordenanza 02-2088 propone que en cada Junta se constituyan como mínimo los siguientes comités: a) Comité de la Calidad de la Educación, b) Comité de Gestión y Mantenimiento Escolar y c) Comité Financiero.

Cada uno de estos espacios de participación debe velar por el buen desempeño de la escuela, abogar por un funcionamiento de calidad, competente y efectivo, en los ámbitos de su trabajo, tanto en la calidad de los aprendizajes y de los métodos de enseñanza, como en la calidad de la gestión y administración del centro escolar, como en el manejo diáfano y transparente de los recursos financieros, con su correspondiente rendición de cuentas. Estos elementos son claves para la democratización y descentralización escolar, y avanzar en ellos constituye una ciudadanización de la escuela, una verdadera revolución en el sistema escolar dominicano.

ASAMBLEAS CONSULTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ESCUELA

Además de las instancias de participación indicadas, en cada centro educativo público se deben organizar, con carácter consultivo, las siguientes asambleas:

- Asamblea de profesores
- Asamblea de padres, madres y tutores.
- Asamblea de alumnos, y
- Asamblea General de Centro Educativo

La **Asamblea de profesores** concierne a los docentes del centro educativo, de la misma manera la asamblea de alumnos atañe a los estudiantes matriculados en el centro educativo.

La **Asamblea de padres, madres y tutores** agrupa a los parientes de los alumnos que tutelan su educación. La ley establece que los centros educativos, en los diferentes niveles, deben apoyar la constitución de las asociaciones de padres, madres, tutores y amigos de la escuela, con el propósito esencial de apoyar la guía educativa de los centros.

La principal función de las APMAE es administrar, en coordinación con la dirección del centro educativo, los recursos económicos que se asignan al centro así como aquellos recolectados por las actividades que se puedan emprender a favor de los centros educativos.

Cada año, las asociaciones deberán preparar sus presupuestos de ingresos y egresos, dándolo a conocer primero, a la junta del centro educativo, para su aprobación y posteriormente presentar una rendición de cuentas al organismo encargado de esas asociaciones en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, la cual determinará con claridad y transparencia la inversión de los fondos obtenidos.

Las **Asambleas de alumnos** conciernen a todos los estudiantes matriculados en un centro educativo. La ley prevé un mecanismo para conformar Consejos de Cursos, en los que los estudiantes escogen a sus representantes de curso. Los presidentes de los Consejos de Curso constituirán el Consejo Estudiantil del centro educativo, quienes deben jugar un rol de representación de las preocupaciones e intereses del estudiantado en las juntas de centro, al tiempo de fomentar valores de participación democrática en el conjunto de sus representados. Para resolver los diferentes problemas que puedan surgir en una clase, la ley de educación prevé que se puedan formar comités estudiantiles de trabajo.

La **Asamblea General del Centro Educativo** concierne a todos los actores de la comunidad educativa, involucra al personal docente y administrativo de las escuelas; a los padres, madres y tutores y a los alumnos de cada centro educa-

tivo. Las asambleas generales deben funcionar como un espacio de cultura democrática en la que los diversos actores confluyen con su función, su responsabilidad, autoridad y competencia a construir consensos, armonizar puntos de vistas y concertar acuerdos que tengan como foco central el desarrollo de una educación de calidad, que cumpla con los objetivos educativos establecidos en los programas curriculares y en los planes decenales de educación.

LAS JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

En cada centro educativo se constituirá una Junta de Centro Educativo como un organismo descentralizado de gestión y participación, encargada de crear los nexos entre la comunidad, el centro educativo y sus actores, con el objetivo de que éste desarrolle con éxito sus funciones.

Las funciones de la Junta del Centro Educativo son las siguientes:

- a) Aplicar los planes de desarrollo del centro educativo, en el marco de las políticas definidas por el Consejo Nacional de Educación.
- b) Fortalecer las relaciones entre escuela y comunidad y el apoyo recíproco de una a otra.
- c) Articular la actividad escolar y enriquecerla con actividades fuera del horario escolar.
- d) Velar por la calidad de la educación y la equidad en la prestación de servicios educativos.
- e) Supervisar la buena marcha de los asuntos de interés educativo, económico y de orden general del centro educativo, incluyendo especialmente el mantenimiento de la planta física y los programas de nutrición.
- f) Canalizar preocupaciones de interés general o ideas sobre la marcha del centro educativo.
- g) Administrar los presupuestos que le sean asignados por la Secretaría de Estado Educación y otros recursos que requiera.
- h) Impulsar el desarrollo curricular.

i) Coordinar u orientar la elaboración de los Proyectos Educativos de Centros (PEC).

La Junta de Centro Educativo estará integrada de la manera siguiente:

a) El Director del Centro Educativo, quien la presidirá.

b) Dos representantes elegidos por los profesores del centro educativo, en asamblea del centro.

c) Dos representantes de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela, elegidos en asamblea.

d) Un educador elegido por la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela.

e) Dos representantes de la Sociedad Civil organizada, elegidos en asamblea de las organizaciones.

f) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente cada año por el Consejo Estudiantil y que corresponda al grado más alto ofertado por los Niveles del centro educativo.

Las Juntas de los Centros Educativos están llamadas a funcionar como estructuras democráticas ejemplares, como instancias que irradian buenas prácticas de participación social, que con su ejemplo educan a la ciudadanía escolar y fomentan valores cívicos democráticos. En ese sentido, los reglamentos prevén que las Juntas de Centros Educativos se reúnan ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario para abordar temas que necesitan atención inmediata. Para que sus sesiones sean válidas es necesaria la participación de por lo menos dos terceras partes de sus miembros.

El reglamento prevé también que en las Juntas de Centro Educativo se lleven a cabo procesos de rotación democrática, a fin de evitar que se enquisten liderazgos locales que terminan proyectándose como imprescindibles en la vida escolar. Los integrantes de las Juntas de Centros permanecerán tres años en sus funciones, pueden ser reelegidos otro periodo, pero sólo el Direc-

tor del Centro Educativo, desempeña la función de Presidente de la Junta mientras desempeñe el cargo de director. Las Juntas de Centros también deben elegir un tesorero, el cual debe ser representante del sector de las APMAE, y un secretario, que debe ser seleccionado del sector magisterial.

Como puede verse, la Junta de Centros es una instancia clave para la gobernanza de los centros educativos, más allá de lo operativo y financiero les corresponde abogar por el buen gobierno de la escuela, por el fortalecimiento de las relaciones escuela-comunidad, administrar los presupuestos que le sean asignados por el Ministerio y rendir cuentas detallada del uso de los mismos y apoyar la definición e implementación del proyecto educativo del Centro, todo ello en armonía con la Política 8 del Plan Decenal de Educación.

“Descentralizar la educación significa aumentar la participación de los ciudadanos, a nivel local y disminuir la acción del Estado en la administración y gestión educativa”.

(Aziz Mahfoud Miguel, Límites y alcances del proceso descentralizador en el Sistema Educativo de la República Dominicana. Las reformas educativas en acción...)

Ni las memorias ni los planes anuales del Ministerio dan cuenta de las otras acciones de las juntas de centro en pos de la descentralización, esto es, de la transferencia de poderes hacia lo local en prácticas como el fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad y la escuela; el consenso de las políticas educativas del centro escolar como expresión de la sociedad civil, o la proposición del nombramiento de maestros, sólo por citar algunas de sus funciones. En cambio, hay abundante información sobre la cantidad de recursos desconcentrados vía juntas escolares, regionales y distritales y la cantidad de juntas conformadas.



Las Juntas Regionales y de Distrito están supuestamente a participar en el desarrollo de los concursos, sin embargo denuncias recientes de los gremios magisteriales del país ponen de manifiesto que no siempre son observadas las normativas legales establecidas para tal fin.

“Si bien existen más juntas, a la fecha no siempre sus integrantes tienen un real conocimiento de sus funciones, de sus propósitos y sus acciones, y como éstas puede contribuir efectivamente para mejorar la vida escolar.

Usualmente los miembros de las juntas descentralizadas que son también padres o madres de familia de los estudiantes, confunden sus roles con las de las Asociaciones de Padres y Madres de las escuelas, APMAEs”, dice monitoreo de PREAL. Y añade:

“Existen traslapes entre las actividades propias de los integrantes de las Juntas Descentralizadas con los miembros de las Asociaciones de Padres y Madres de la escuela y viceversa. La falta de un plan coherente y consistente de implementación y ejecución ha resultado en indefiniciones en la participación y compromiso social de los miembros de las juntas, y su correspondencia con el desarrollo de los proyectos de centros.”

La Dirección General de Gestión y Descentralización Educativa reconoce la problemática.

En sus monitoreos han encontrado que los comités más operativos son los financieros, mucho más que los comités de calidad o el de gestión y mantenimiento, porque los primeros son los que aprueban los recursos. Constituyen “el poder de la junta”¹.

La dirección sostiene que el dinero que se descentraliza tiene que tener un impacto en la calidad de la escuela y ofrecer un ambiente adecuado para la actividad pedagógica. En ese sentido, son los demás comités los encargados de vigilar ambas cosas: los procesos pedagógicos y el ambiente escolar.

La razón de ser de las juntas escolares no sólo tiene que ver con la administración de lo financiero a través del comité creado para ello. La ordenanza 02-2008 que regula las juntas también manda a crear comités que velen por la calidad educativa y por la gestión y mantenimiento del plantel. La conformación de estos comités y su real funcionamiento constituyen uno de los grandes retos del proceso descentralizador.

1. Entrevista con Silverio González Camacho, director general de Gestión y Descentralización Educativa.

Órgano	Integrantes	Función
Comité de la calidad educativa	Integrado por profesores del CE y un estudiante, presidido por el director.	Vigila el desarrollo de la calidad de la educación, elaborando y ejecutando, con la aprobación de la Junta, el Proyecto de Centro Educativo a través de la realización de subproyectos de Canasta Básica que incluyen las áreas de material educativo, mobiliario y equipo, mantenimiento y logística y administración; así como subproyectos concursables para la innovación pedagógica e investigación científica, actividades extracurriculares para jóvenes, capacitación a profesores, jóvenes y padres de familia.
Comité de Gestión y Mantenimiento Escolar	Integrado por el Director del Centro Educativo (Presidente), el Presidente de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela, un miembro de la comunidad, un maestro, un/a estudiante en representación del Consejo Estudiantil.	Promueve el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones del Centro, mediante la realización de proyectos específicos aprobados por la Junta.
Comité Financiero	Integrado por el Presidente, el Tesorero y el Secretario de la Junta de Centro y plantel educativo	Analiza y hace recomendaciones para la aprobación del presupuesto de las actividades del Proyecto de Centro y plantel educativo. También se encarga de ejecutar el presupuesto de conformidad con los procedimientos establecidos. Supervisa e integra el presupuesto general del proyecto del Centro Educativo, incluidos los recursos de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela.

Para autores como Aziz Mahfoud Miguel, la descentralización va más allá de la autonomía administrativa y económica; también implica procesos de autonomía pedagógica que suponen la descentralización del currículo .

En ese sentido, no puede hablarse de descentralización sin la admisión de esos tres componentes. En su lugar, hablamos de desconcentración financiera y no del poder, puesto que las grandes decisiones de la escuela se encuentran sujetas lo que se disponga desde el Ministerio o

en su defecto, de su representante, el director o directora de la escuela.

Para lograr la calidad de la escuela hace falta poner énfasis no sólo en desconcentrar el presupuesto, si no también descongestionar el resto de las labores del ministerio que tienen que ver con lo pedagógico, otorgando el lugar que merece la gestión participativa de los centros escolares, integrando a la comunidad a estos procesos y haciendo de las juntas de centro espacios de verdadera articulación entre la escuela y su entorno.



La escuela tiene características que hacen de ella un espacio privilegiado para la formación de ciudadanía y la construcción de una cultura democrática. En ella se concreta un tiempo-espacio de convivencia humana en el que se construye y desarrolla una socialización cultural y política. La descentralización de los centros escolares y su gestión participativa, tanto a nivel de las dimensiones administrativas como pedagógicas, permiten la dinamización de prácticas culturales democráticas.

Con la descentralización educativa se procura, más que la desconcentración y traslape de responsabilidades administrativas, la construcción de una ciudadanía escolar que permita desafiar la rutina en la escuela e institucionalizar modos de proceder participativos y dialógicos, de manera especial para abordar y transformar positivamente los conflictos y desavenencias que puedan suscitarse en el contexto escolar.

La cultura escolar tradicional no está diseñada para el diálogo pedagógico, para convivir con

disensos y construir consensos. Generalmente todo está preestablecido a nivel central y hay poco diálogo pedagógico y cultural que propiciar. Justamente, la descentralización educativa es un medio idóneo para innovar la gestión escolar, estimular la relación Estado-Sociedad y fortalecer la formación ciudadana de los actores de la comunidad educativa.

La escuela posee características claves que la vuelven un espacio excepcional para fomentar la ciudadanía: Ella es el primer espacio de actuación pública de los niños, cuentan con un amplio espectro de incidencia, se vincula con otras instituciones exteriores a ella, y ofrece la oportunidad de convivencia institucional entre actores diversos, quienes desde la escuela pueden aprender a armonizar diversidad de intereses, a fomentar valores de convivencia intercultural y a transformar positivamente los conflictos, aprendiendo a resolverlos mediante el diálogo y el respeto mutuo.

CIUDADANÍA ESCOLAR Y LA VEEDURÍA SOCIAL DEL PACTO EDUCATIVO



Construir ciudadanía escolar, fortalecer la participación social y democrática es el gran desafío que hoy enfrenta la descentralización del sistema educativo dominicano.

Más allá de la adecuada y conveniente descentralización en la administración de recursos financieros desde las juntas descentralizadas, más allá de la necesaria gestión con transparencia y rendición de cuentas de los fondos que se transfieren a dichas juntas, el gran desafío que hoy enfrentamos con la descentralización es el de mejorar la equidad y la calidad de la educación ejercitando prácticas democráticas que fomenten la cultura y los valores cívicos que tanto necesitamos cultivar en la vida institucional de nuestro país.

Vigilar los acuerdos establecidos en el Pacto Educativo para la mejora de la calidad de la educación dominicana desde las Juntas Descentralizadas, especialmente desde las Juntas de los Centros Educativos; hacer veeduría social al uso y manejo de las inversiones programadas en el presupuesto general de educación, en particular las inversiones previstas para poner en marcha la jornada de tanda extendida, la ejecución de compromisos para cumplir con el horario y la jornada educativa, para profesionalizar y dignificar la labor docente, para mejorar la equidad de las oportunidades educativas del sector público y dignificar la calidad de los servicios ofrecidos para el bienestar estudiantil, todos estos son retos clave que la descentralización democrática de la educación deberá contemplar en los años por venir. En ellos debe la ciudadanía escolar centrar su atención.

Centro Bonó

C/ Josefa Brea 65, Mejoramiento Social,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. 809-682-4448 Fax 809-685-0120

www.bono.org.do

@CentroBono Centro Bonó



Textos: Horacio Rodríguez y Roque Félix

Diseño gráfico: Gary Lorenzo

Fotografías: Pacto educativo, SIN, Acento Centro Bonó

Auspiciado por:



Economistas
sin Fronteras